

002146

16 AGO. 1985

EN LA FECHA DE PRESENTE A LA PROMOTORIA REGIONAL DE ACCION CO...
DE COM... PARA EL...
Por lo cual se resuelve...
Comand del Barrio "Pedro Pablo Kollé", municipio de Funguapí,
Departamento de Cundinamarca.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO,
en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolu-
ción número 0125 del 18 de febrero de 1985, que quedó vigente
de la Resolución número 0049 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS A. BARRIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.
8° 848,888 de Funguapí, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción
Comunal del Barrio "Pedro Pablo Kollé", municipio de Funguapí, departamen-
to de Cundinamarca, constituyó el veintiocho (28) de abril de 1985, presenté
a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener la Función
de Justicia.

Que con fecha 8 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1989 que derogó el
Decreto 2485 de 1976.

RESUELVO:

Que se resuelve...
Comand del Barrio "Pedro Pablo Kollé", municipio de Funguapí - de-
partamento de Cundinamarca.

ARTICULO 2o.- Apruébanse los Estatutos del citado Organismo Comunal el cual
deberá ajustarse a las prescripciones del Decreto 1989 de 1979,
y a las normas que lo gobiernan, rigen y reglamentan.

ARTICULO 3o.- Tenga como representante legal de la Junta el Presidente de
la misma.

ARTICULO 4o.- Inscriba dicha Función de Justicia en los libros que al respecto
haya la Inspección de Asistencia Legal, de la Dirección General
de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial
y este texto afectará quince (15) días después de su publicación.
(Art. 4o. Decreto 1286 de 1983).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En Bogotá, D. E., a los 16 AGO. 1985

MINISTERIO DE GOBIERNO
10. 1985

AL CARBON DE SU

1985/10 - 22-VI-85



CLARA TERESA C. DE ARRIETA
Directora General de Integración
y Desarrollo de la Comunidad